

Señor Juez:

Comunico a Usted que dentro del proceso Verbal (Pertenencia) Radicado con el número 2021-00243 las Personas Indeterminadas se encuentran debidamente emplazadas y está pendiente nombrar curador.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Febrero 22 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Febrero Veintidós (22) del año Dos mil Veintidós (2022).-

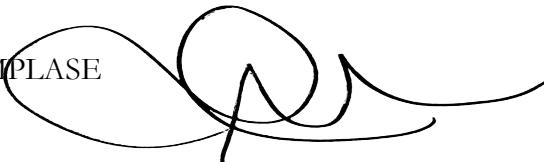
Visto y verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el término en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de las Personas Indeterminadas dentro del presente proceso, quienes no concurrieron a notificarse del auto admisorio de fecha Septiembre 17 de 2021, se procederá a designárseles Curador Ad-litem de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma. Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

1. Designar como Curador Ad-litem de las Personas Indeterminadas dentro del presente proceso, al Dr. CHRISTIAN ORLANDO RIVERO DUARTE, identificado con C.C. 8.485.703 y T.P. 355.220 del C.S.J. quien puede ser localizado en el correo electrónico crivero82@hotmail.es y al Cel. 3016967065 a quien se le notificará del referido auto.

2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos mil pesos m/ (\$ 500.000.oo), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00243 Verbal
Olr.